República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-13
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000032	
Número BPIN	2021004680035	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.	
Sector PDD	SIEMPRE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EDUCACION.	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	22	
Programa PDD	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO EDUCATIVO.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201071	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION-SGP-EN OPERACIÓN.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	220107101	
Valor Total del Proyecto	$1.901.379.445,81	
Valor Total de la Vigencia	$1.901.379.445,81	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$1.901.379.445,81
	Total:	$1.901.379.445,81

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.901.379.445,81	Otros:		Otros	
Total:	$1.901.379.445,81	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
*SGP PRESTACION DE SERVICIOS ($1.901.379.445,81)	*2.3.2.02.02.009

Solicitud realizada por:	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Nota:	

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

MONICA INFANTE INE
Funcionaria Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL
15 FEB 2021

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-SF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACION	02-10-2020
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21E00078
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 16 de 2021

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,901,379,445.81 (MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia Actual	
Unidad Gestora	: SECRETARIA DE EDUCACION	
Rubro Presupuestal	: 2.3.2.02.02.009	Código Interno: 210985
Detalle Rubro	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Fuente de Financiación	: SGP PRESTACION DE SERVICIOS	
Acto Administrativo	: DEC 0857 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020	
Valor Rubro	: $ 1,901,379,445.81	
Cód. Proyecto Inversión	: 20210680000032	
Meta	: 202262 $ 1,901,379,445.81	
Vigencia del Cdp	: 318 días	
Concepto del Cdp	: IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */	

Observaciones :

Observaciones:

Registrado por : PERDOMO BARDUGO ALBA MIREYA
Revisado por : CESAR ALFONSO CORZO CARDENAS
Revisado por : JANETH GUTIERREZ GOMEZ

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Director Administrativo y Financiero De la SED

LA LIDER DEL GRUPO DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA

Que verificados los archivos del sistema de matrículas - SIMAT, a corte (18/01/2021) el **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS**, del municipio de Puente Nacional, presenta matricula como se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	INSTITUCION	MATRICULA
PUENTE NACIONAL	168572000417	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	1125

Se expide por solicitud del interesado.

FECHA DE EXPEDICION	08	03	2021

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Líder del Grupo Cobertura.

Proyectó: Edwing Luján González Martínez – Profesional Universitario

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito Secretario de Educación Departamental convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021.**

Disponibilidad presupuestal Departamento de Santander: **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.901.379.445,81).**

Para mayor información, pueden acercarse a las instalaciones del Despacho de la Secretaria de Educación Departamental oficina 202 de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 ó comunicarse al teléfono 6910880 ext. 1474

Dada en Bucaramanga a los 26 FEB 2021

MARIA EUGENIA TRIANA VASGAS
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Aspectos jurídicos: Sheryl Uribe - Abogada contratista SED
Reviso Aspectos jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza. – Líder Grupo Apoyo Jurídico
Proyectos aspectos técnicos: Naya Gutiérrez Pinzo. - Líder grupo cobertura educativa SED.

Bucaramanga, 26 FEB 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1851 de 2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Decreto Departamental No. 612 del 01 de Septiembre del 2020 delega en los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria. Igualmente la Ordenanza número No. 01 del 13 de Enero de 2020, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

1. En Colombia una serie de normas regulan la educación y la manera como se puede realizar la prestación del servicio. En concordancia con esto la Constitución Política en su Artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. De otra parte, el artículo 68 dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

 También, la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.

2. El departamento de Santander, aunque tiene un uso eficiente de sus recursos educativos, le ETC no lograr cubrir toda la demanda del servicio educativo por lo que se ha venido acudiendo a la posibilidad de contratar la prestación del servicio con entidades particulares específicamente con las Congregaciones Religiosas tal como lo establece en el marco normativo que lo regula.

3. Específicamente, de conformidad con el decreto 1851 de 2015, la ETC presentó ante el MEN en el año 2021 el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander del año 2021 y en el cual se demostró y proyectó la insuficiencia por temas de personal (talento humano) y planta física para tener en cuenta en la planeación de la vigencia 2021,

Respecto del Municipio de Puente Nacional.

4. Dada la responsabilidad que las entidades territoriales certificadas tienen en la prestación el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción y que en correspondencia con el decreto 1851 de 2015 esta podrá contratar para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas , que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad únicamente cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales.
Decreto 1075 de 2015 (Capítulo 3, Título 1, de la parte 3 del libro 2) y el decreto 1851 de 2015.

5. **PROVINCIA DE VÉLEZ Municipio de Puente Nacional:** Este municipio cuenta con una matrícula total de 3.053 estudiantes para la vigencia 2021. Para la atención de esta población cuenta con 5 Instituciones Educativas y 37 sedes educativas. En particular, la Escuela Normal Superior Antonia Santos, institución educativa en la que actualmente se contrata la prestación del servicio educativo, cuenta con 1.137 estudiantes, el 100% población urbana y con una (1) sede. Esta es la única sede e institución formadora de maestros en el territorio, aspecto que se resalta como una fortaleza para la proyección de la comunidad.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRESUPUESTO 2021

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	$ 8.523.097,70	$ 8.523.097,70	10	$ 85.230.977,00
Contratación Coordinador	1	$ 6.398.630,80	$ 6.398.630,80	10	$ 63.986.308,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	10	$ 12.000.000,00
Personal de Apoyo Psicologo	1	$ 3.508.750,40	$ 3.508.750,40	10	$ 35.087.504,00
Personal de Apoyo Internado	3	$ 2.996.902,97	$ 8.990.708,90	10	$ 89.907.089,00
		SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA			$ 286.211.878,00
Material Educativo	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	10	$ 80.000.000,00
		SUBTOTAL MATERIALES			$ 80.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	$ 6.971.000,20	$ 6.971.000,20	10	$ 69.710.002,00
		SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO			$ 69.710.002,00
Manipuladoras de alimentos Internado	4	$ 2.485.055,63	$ 9.940.222,50	10	$ 99.402.225,00
		SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA			$ 99.402.225,00
Costos complementarios	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	10	$ 26.000.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	$ 3.801.290,40	$ 3.801.290,40	10	$ 38.012.904,00
		SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS			$ 64.012.904,00

6. Es relevante anotar que la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19 iniciada a nivel mundial a finales del año 2019 y en Colombia decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*. Lo que produjo una serie de directrices y medidas de parte del Ministerio de Educación que en principio se tradujeron en la suspensión de clases presenciales, la reorganización de la prestación del servicio educativo flexibilizando el calendario académico y el currículo priorizando la metodología de trabajo en casa a través de guías pedagógicas o de educación virtual a través de uso de herramientas y plataformas digitales que permitió un trabajo remoto con estrategias didácticas de carácter sincrónico y asincrónico. Sin embargo, la prioridad de mantener la prestación del servicio educativo se mantuvo, la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes no fue suspendida en al año 2020, los establecimientos educativos realizaron los ajustes respectivos garantizando así el acompañamiento y orientación del aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Santander y generando condiciones para la permanencia en el sistema educativo.

Dado que la situación de emergencia continua en el año 2021, el país a través del Ministerio de Educación direccionó el inicio de la fase de alistamiento para el regreso progresivo, gradual y seguro en el marco de la estrategia de alternancia por lo que la prestación del servicio educativo continúa de diversas maneras y ajustada a las condiciones con que cuente o gestione el departamento y los municipios en cuanto a conectividad, condiciones de bioseguridad y comportamiento epidemiológico del virus.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "....Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.* Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL/PARA LA VIGENCIA 2021",**

Que conforme a la Ley 715 del 2001, se permite al Estado contratar con las Iglesias y Confesiones Religiosas que gocen de personería jurídica, previsión reglamentada en el Decreto 1851 de 2015; bien sea con recursos propios o con recursos del Sistema General de Participaciones. **ARTÍCULO 2.3.1.3.5.1. *Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.*** En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar,

inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece un sistema preventivo con enfoque humanista y en valores; basado en tres pilares fundamentales, la pedagogía de la razón, la formación en la fe y en la amabilidad en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional.

2. Aportar con cargo al presente contrato un (1) rector, un (1) coordinador, un (1) personal de apoyo psicólogo, tres (3) personal de apoyo internado y cuatro (4) personal de apoyo atención a estudiantes de internado, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e Independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.

3. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.

4. apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros Establecimientos educativos.

5. apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan De estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.

6. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento veinticinco (1125) estudiantes matriculados en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2021, según reporte del SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaria de Educación Departamental.

7. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos de puente nacional año lectivo 2021.

8. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.

9. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.

10. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.

11. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3.

12. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en La

Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

13. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar.

14. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.

15. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.

16. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.

17. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.

18. Desarrollar durante el año 2021, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2022, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matricula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.

19. Aportar a su cargo las instalaciones donde La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

20. Realizar manteamientos y reparaciones de la infraestructura acorde al plan aprobado por la SED, para la cual se presentara el requerimiento de necesidades para su trámite.

21. Garantizar la prestación dl servicio educativo permanente, teniendo en cuenta el esquema de alternancia propuesto por el MEN.

2.2. DURACIÓN:

La duración del presente contrato será por la vigencia 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 12 de diciembre del 2021 de acuerdo al calendario académico

2.3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($599.337.009.oo)** a razón de **$532.744,01** pesos por estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio de la siguiente forma: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.
El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal número 21E00078 del 16 de febrero de 2021.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

2.5 OBLIGACIONES

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Impartir orientaciones administrativas y pedagógicas a los directivos docentes de las instituciones y centro educativos oficiales vinculados al programa en orden de procurar la necesaria coordinación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darte los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumirla responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. El contratista no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo. 14. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. -DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que

permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NUMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º— DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

EL DECRETO 1082 DE 2015 DICE:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

EL DECRETO 1851 DE 2015 SOBRE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS ESTABLECE:

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.1. CONTRATOS PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo el desarrollo o PEC adoptado por consejo directivo cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, entidad territorial certificada aportará como mínimo establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que cuente. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionaran los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 40 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o acudir a un proceso licitatorio.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, las iglesias y confesiones religiosas podrán celebrar los contratos regulados en las Secciones 3, 4 y 6 de este Capítulo, con sujeción a los procedimientos y requisitos allí previstos.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.3. ALCANCE DE LAS EXPRESIONES IGLESIA Y CONFESIÓN RELIGIOSA. Para los efectos de la presente Sección, las iglesias y confesiones religiosas son aquellas que se han erigido o fundado directamente y que cuenten con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas

que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. REGLAS DE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS. Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las Iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo. **2.** Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del presente Decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento. **3.** Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia. **4.** Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo. **5.** Las iglesias confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos. **6.** Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad. **7.** En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman. **8.** En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PECo Dicha vinculación se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente Capítulo. **9.** La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (v.gr.) planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico. **10.** En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal. **11.** Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes. **12.** Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente. **13.** Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado. Parágrafo. Para acreditar la idoneidad de que trata el numeral 2° del presente artículo, a partir de la vigencia 2017, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que: a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer

alguno de los grados-, la condición establecida en el literal b) se aplicará solo para las pruebas presentadas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.6. RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD TERRITORIAL. Los bienes adquiridos por el contratista con los recursos entregados durante la ejecución de los contratos de que trata esta Sección, serán transferidos a la entidad territorial certificada, una vez terminado el contrato.

EL DECRETO 1075 DE 2015, QUE REGLAMENTA LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES MATRICULADOS ENTRE LOS GRADOS TRANSICIÓN Y UNDECIMO ESTABLECE:

ARTÍCULO **2.3.1.6.4.2.** ***ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA.*** La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Parágrafo 1. Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 Y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2. Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata la presente Sección, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015).

El presente análisis consiste en la evaluación que la entidad ha efectuado, en la cual ha analizado la oferta y la demanda de los servicios a contratar y se ha efectuado una comparación de estas donde no existe duda a la viabilidad de la contratación de la servicio de la referencia.

Ahora bien, tomando un histórico de la Administración Departamental en contratación idéntica se constató, que se han suscrito los siguientes contratos, con idéntico objeto contractual:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR ESDTE ATENDIDO	No. ESDTE	VALOR	DURACION
2012	634	Administración del servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2012	-	1219	$97.638.092	Año escolar 2012
2013	3055	Administrar, dirigir y coordinar el servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente	$301.219	1206	$363.270.526	Año escolar 2013 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de

		Nacional vigencia 2013				diciembre de 2.013
2014	635	Administrar, dirigir y coordinar el servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2014	$379.406	1235	$468.566.341	Año escolar 2014 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 5 de diciembre de 2.014
2015	1273	Administrar, dirigir y coordinar el servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2015	$400.095	1214	$485.715.869	Año escolar 2015 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2.015
2016	000004	La promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia de nuestra señora de Montiel en la escuela normal superior Antonia santos del municipio de puente nacional para la vigencia 2016.	$427.181	1162	$496.384.322	Año escolar 2016 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2.016
2017	000025	La promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia de nuestra señora de Montiel en la escuela normal superior Antonia santos del municipio de puente nacional para la vigencia 2017	$457.157	1190	544.038,780.00	Año escolar 2017 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2.017
2018	0000566	La promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia de nuestra señora de Montiel en la escuela normal superior Antonia santos del municipio de puente nacional para la vigencia 2018	$469.509	1173	550.733,876.00	10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2019	000511	Promoción e implementación de	$510.096	1114	$568.247.213	La duración del presente

		estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia madre del buen pastor en la escuela normal superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional para la vigencia 2019 ,				contrato se conviene por el año 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2019
2020	00094	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia madre del buen pastor en la escuela normal superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional para la vigencia 2019 ,	$528.058	1117	$589.840.576	La duración del presente contrato se conviene por el año 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2020

NOTA: El valor del contrato se ajustará teniendo en cuenta el número de estudiantes y registrados en el –SIMAT-

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. DECRETO 1851 DE 2.016. CONSAGRA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS LO SIGUIENTE: "*El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley.*"

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($599.337.009.oo)** a razón de **$532.744,01** pesos por estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato.

Lo anterior, debido a que el Departamento de Santander requiere atender mil ciento veinticinco (1125) estudiantes de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS** del Municipio de Puente Nacional.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 21E00078 del 16 de Febrero de 2021. El valor de la presente contratación se encuentra incluido en plan del compras del 2021 el cual puede ser consultado en el Secop II link. https://community.secop.gov.co/public/app/annualpurchasingPlnaEdditPublic/View?id=99012.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas.
En correo del 29 de enero del 2021 de **RAUL FERNANDO CAMARGO MEDINA** (Subdirección del acceso) en el que informo el percentil de las confesiones religiosas del Departamento de Santander, por la contratación del 2021 en los cuales se encuentran las **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS** del Municipio de Puente Nacional.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numera 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGO EN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos y encargos de menores de edad	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que te ha conducido a pérdida

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

De cumplimiento: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del bien o servicio: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción.

Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones: La cual se constituye por el diez por (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo.

10. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD.

SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que enuncia:

... "En tratándose de los contratos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto no será necesario el acto administrativo a que se refiere el presente artículo." (sic).

Por lo anterior,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea**"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A**

CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó Aspectos jurídicos: Sheryl Uribe –Abogada Contratista apoyo Jurídico SED
Proyectos aspectos técnicos: Naya Gutiérrez Pinzo. - Líder grupo cobertura educativa SED
Revisó: Edelmira Valencia Mendoza- Profesional Universitario apoyo Jurídico SED
Proyecto Aspectos Financiero: Bernardo Patiño Mansilla – Director administrativo y financiero SED.
Vo Bo: Claudia Janeth Fernández – Directora estratégica SED.

Bucaramanga, 26 FEB 2021

Señor (es):
CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.
Carrera 44 N° 22 A - 05
Bogotá

Ref: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021.**

La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, se permite invitarlo a presentar propuesta para **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece un sistema preventivo con enfoque humanista y en valores; basado en tres pilares fundamentales, la pedagogía de la razón, la formación en la fe y en la amabilidad en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional.

2. Aportar con cargo al presente contrato un (1) rector, un (1) coordinador, un (1) personal de apoyo psicólogo, tres (3) personal de apoyo internado y cuatro (4) personal de apoyo atención a estudiantes de internado, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e Independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.

3. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.

4. apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros Establecimientos educativos.

5. apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan

De estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.

6. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento veinticinco (1125) estudiantes matriculados en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2021, según reporte del SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaria de Educación Departamental.

7. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos de puente nacional año lectivo 2021.

8. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.

9. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.

10. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.

11. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3.

12. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

13. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar.

14. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.

15. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.

16. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.

17. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.

18. Desarrollar durante el año 2021, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2022, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.

19. Aportar a su cargo las instalaciones donde La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

20. Realizar manteamientos y reparaciones de la infraestructura acorde al plan aprobado por la SED, para la cual se presentara el requerimiento de necesidades para su trámite.

21. Garantizar la prestación dl servicio educativo permanente, teniendo en cuenta el esquema de alternancia propuesto por el MEN.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutara en el Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Impartir orientaciones administrativas y pedagógicas a los directivos docentes de las instituciones y centro educativos oficiales vinculados al programa en orden de procurar la necesaria coordinación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darle los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13) Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de tos componentes de la canasta educativa, de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial, en razón a que el valor de los costos complementarios están incluidos dentro de la canasta educativa.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitas:

1. Las Iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo,

mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo.

2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851 de 2.015 así:

TRAYECTORIA	Corresponde a un atributo de los potenciales contratistas, derivado de la efectiva prestación del servicio educativo durante un número determinado de años en los que se haya evidenciado un buen desempeño, tanto en lo académico, lo administrativo, como en la convivencia al interior los establecimientos educativos.
IDONEIDAD	Hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo que aspiren a celebrar los contratos de que trata este Capítulo.

3. Tener percentil 30.

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

El proponente deberá presentar una propuesta económica donde exprese el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante

Atendido, de conformidad con lo señalado al respecto en la presente invitación.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Certificado de existencia y representación.
2. Certificado de experiencia e pertinencia.
3. Fotocopia RUT de la congregación y del representante legal actualizado.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Pasado judicial representante legal.
6. Antecedentes Procuraduría de la congregación y representante legal.
7. Antecedentes Contraloría de la congregación y del representante legal.
8. Afiliación a la seguridad social.
9. Propuesta que contenga la Canasta educativa para el año 2020.
10. Hoja de vida del personal que pretende vincular

TIEMPO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato se conviene por el año escolar dos mil veinte uno (2021), contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 12 de Diciembre de 2021según calendario académico según Resolución 00108 del 12 de enero del 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($599.337.009.oo),** incluido los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. Lo

anterior, debido a que el Departamento de Santander requiere atender MIL CIENTO VEINTICINCO (1125) estudiantes de **la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional.**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma estipulada en la cláusula anterior estipulada de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($599.337.009.oo),** a razón de **$532.744,01** pesos por (1125) estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio de la siguiente forma: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato.

El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de

Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el Contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL- Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal número 21E00078 del 16 de febrero de 2021.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en la OFICINA GESTORA, Despacho secretaría de educación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Se verificará que el contratista a quien se invite a presentar propuestas reúna los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, y que acredite experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

De cumplimiento: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del bien o servicio: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: La cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) artos más.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, que se cubre con la garantía única.

LIQUIDACIÓN.

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el

Contenido de la misma, se practicara la liquidación unilateral por el Departamento, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución; entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en el Despacho de La Secretaria de Educación Departamental.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sheryl Uribe -Abogada contratista apoyo Jurídico SED
Proyecto aspectos técnicos: Naya Gutiérrez Pinzón -Líder grupo cobertura educativa SED
Revisó aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Profesional Universitario apoyo Jurídico SED

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA
ÚNICO OFERENTE

El Comité Evaluador designado para el presente proceso contractual, se permite rendir su concepto y evaluación en los siguientes términos:

A continuación se analiza la propuesta recibida por:

LA CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.

OBJETO: "IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021.

DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Razón Social	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR
Nit	860.506.429 – 9
Representante Legal	Hna. María Yalile Jurado Fajardo
Cédula	41.320.750 de Bogotá
DELEGADA CON PODER	Hna. María Eugenia Frías Solano
Cédula	C.C No. 26.985.403 de Barrancas (G)
Dirección de Correspondencia	Calle 22C No. 43ª – 28B B. Quinta Paredes
Personería Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Arquidiócesis de Bogotá. Ricardo Alonso Pulido Aguilar. Pbro.. Notaria general del Arzobispado. Bogotá 22 de diciembre de 2020.
Certificado de la Procuraduría General de la Nación de la persona Jurídica	Anexa certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación donde certifica que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de la Procuraduría General de la Nación	Anexa certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación donde certifica que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de Antecedentes Fiscales del representante Legal	Anexa certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde certifica que el representante legal no se encuentra reportado en el boletín de Responsables Fiscales.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Congregación	Anexa certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde certifica que no se encuentra reportado en el boletín de Responsables Fiscales.
Copia de la cédula	Anexa copia de la cédula del Representante Legal
Rut persona jurídica	Anexa Copia del RUT de la persona jurídica.
Rut representante legal	Anexa Copia del RUT de la representante legal.

Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Anexa certificación del contador de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	Se anexa certificación expedida por la Líder de cobertura educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander en la que manifiesta **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR** ha suscrito contratos de administración de servicio educativo durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 ,2019 Y 2020 así mismo que la ejecución de los contratos anteriormente relacionados se han caracterizado por un buen desempeño, tanto en lo académico, lo administrativo, como en la convivencia al interior de la Escuela Normal Superior Antonia Santos.
IDONEIDAD	TALENTO HUMANO Se anexa hoja de vida del personal designado y contratado por la congregación para la ejecución del contrato. **Rector:** Hermana María Eugenia Frías Solano con estudios en licenciatura en ciencias religiosas, maestría en Gestión de recursos humanos y con experiencia de 16 años como rectora y docente. **Coordinador:** Leonor Gantiva Gonzalez. **Psicóloga:** María Jose Levette Bonilla, Psicóloga con experiencia en el sector educativo **Personal de apoyo internado :** María Dolores Tolosa Forero. Diana María Arboleda Ocampo. Dalila María Rojas Barros. **Manipuladora de alimentos:** Berenice Serrano Quiroga, con experiencia como manipuladora de alimentos de la Escuela Normal Superior Antonia Santos. Jackeline Ardila Ariza, con experiencia de 2 años en manipulación de alimentos. María Pastora Duartes, con experiencia de 4 años en manipulación de alimentos. Sergio Rojas Quiroga , con experiencia de 8 años en manipulación de alimentos Se anexa propuesta pedagógica de la Escuela Normal Superior Antonia Santos. Se anexa resultado de pruebas SABER grado 11, desde el año 2020. Se anexa plan de utilización de ayudas pedagógicas – Instalaciones Físicas y red digital-.

El proponente presenta una propuesta metodológica, técnica y financiera reflejada en una canasta educativa, la cual hace parte integral del contrato, se puede concluir lo siguiente:

- El proponente cuenta con la capacidad jurídica para la ejecución del contrato, de conformidad con su propia constitución y la certificación expedida por la arquidiócesis de Bogotá.
- La CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA

FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, es una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria y cuenta con una experiencia de sesenta años dirigiendo y administrando el servicio educativo en la Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional.

- El proponente adjuntó con su propuesta técnica y económica -canasta educativa y los documentos requeridos según la invitación remitida.

CONCLUSIONES GENERALES

En virtud de lo anterior y teniendo como soporte los documentos allegados con la propuesta se concluye frente a la propuesta recibida:

1) Se trata de una entidad sin ánimo de lucro –Iglesia y/o confesiones religiosas- de reconocida idoneidad y experiencia.
2) El proponente ha presentado los documentos legales pertinentes que las habilitan para la suscripción y ejecución del contrato.
3) La propuesta económica o canasta educativa corresponde al presupuesto oficial dispuesto por el Departamento.

En consideración del comité designado, es viable la aceptación de la propuesta presentada por la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, por un valor **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCEINTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($599.337.009.oo)** a razón de **$532.744,01** pesos por estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, en los términos y consideraciones planteados en los estudios previos y la invitación a presentar propuesta.

Se firma a los 26 FEB 2021

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sheryl Uribe -Abogada contratista apoyo Jurídico SED
Proyecto aspectos técnicos: Naya Gutiérrez Pinzón -Líder grupo cobertura educativa SED
Revisó aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Profesional Universitario apoyo Jurídico SED

Gobernación de Santander	**ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR**	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 26 FEB 2021

Señora.
ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ.
Grupo de Cobertura Educativa

Ref: Designación de Supervisión

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como Supervisor del contrato, que se suscriba cuyo objeto a desarrollar es: **"IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor."

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021"**, a **ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ,** Grupo de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.513.542 de Bucaramanga

Firma del notificado:

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ
C.C. 37 513 542

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sheryl Uribe -Abogada contratista apoyo Jurídico SED.
Proyecto aspectos técnicos: Naya Gutiérrez Pinzón -Líder grupo cobertura educativa SED.
Revisó aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Profesional Universitario apoyo Jurídico SED.

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia-Provincia Madre del Buen Pastor", identificada con el NIT 860.506.429-9 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 24 A No. 43B-28 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: tcyalilejuradof@gmail.com. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 27 de abril de 1978 según Decreto Arzobispal VIR 016/78. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto 4878/15 del 06 de mayo de 1902. Que mediante Decreto Arzobispal 138 del 21 de septiembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 3333 del 13 de julio de 1978.
2. Que también se ha denominado: Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia-Provincia de Nuestra Señora de Montiel.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma es evangelizar con el testimonio de la propia vida el ejercicio de la caridad y el anuncio de la palabra a cuantos nos necesitan, preferentemente a los más pobres y necesitados, actividades propias, educación, protección, salud, misiones
6. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana María Yalile JURADO FAJARDO en su carácter de Superiora Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá. Su periodo de gobierno va desde el 18 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.
7. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana María Amelia LÜENGAS HERREÑO en su carácter de Vicaria Provincial y Primera Consejera, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.388.606 expedida en Bogotá.
 - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Yadira de Jesús PACHECO CERVANTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.632.169 expedida en Sabanalarga.
 - Revisor Fiscal - Titular: señora Dayanna Patricia GONZÁLEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.425.567 expedida en Zipaquirá, tarjeta profesional No. 114912-T.
 - Contador - Titular: señor Edward Yamith FAJARDO ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.817 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.107.790-T.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2020.

Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor

La suscrita **HERMANA MARÍA YALILE JURADO FAJARDO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 41.320.750 expedida en Bogotá-Cundinamarca, con el cargo de Superiora provincial de las **HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, identificada con NIT 860.506.429-9 con sede en 24A Nº 43B-28 Quinta Paredes, Bogotá-Colombia

HAGO CONSTAR QUE,

DELEGO Y AUTORIZO a la Hermana **MARÍA EUGENIA FRÍAS SOLANO**, identificada con CC. No. 26.985.403 de Barrancas. Guajira, para que celebre el contrato de la vigencia 2021 con el departamento de Santander y la comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Provincia Madre del Buen Pastor con sede en Bogotá; así mismo para que realice todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato.

Adicional a esto para continuar como RECTORA de la Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional, Santander.

En constancia firmo la presente en Bogotá, a los 15 días del mes de enero de 2021.

Hna. Ma. Yalile Jurado Fajardo
Superiora Provincial y Representante legal de las Hnas.
Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia,
Provincia Madre del Buen Pastor
NIT 860.506.429-9 C.C.41320750 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 D E BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR JURADO FAJARDO MARIA YALILE QUIEN EXHIBIO LA C.C 41320750 E Y. TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Viernes, 16 de enero de 2021
BOGOTÀ D.C.

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad
PUENTE NACIONAL

El Banco Popular hace constar que el cliente CONGREG HNAS TER CAPUCHINAS PROVINCIA MO identificado con NIT Persona Jurídica No. 860.506.429 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 491 Puente Nacional con las siguientes caracteristicas.

Tipo de Producto:	CUENTAS CORRIENTES
Número	110-491-12207-3
Fecha de Apertura:	20140228
Nombre Cuenta	CONGREG HNAS TER CAPUCHINAS PROVINCIA MO
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a GOBERNACION DE SANTANDER
Elaborada en la oficina 491 PTE.NAL el día 22 del mes 01 del año 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991
BANCO POPULAR

Fogafín

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Secretaria de Educacion

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O CASADA)	NOMBRES
FRÍAS	SOLANO	MARIA EUGENIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C [X] C.E. [] PAS. [] No. 26.985.403

SEXO

F [X] M []

NACIONALIDAD

COL [X] EXTRANJERO [] PAIS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NUMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 3 AÑO 1975

PAIS: Colombia

DEPTO: Guajira

MUNICIPIO: Barrancas

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Cra. 6 # 10-142

PAIS: Colombia DEPTO: Santander

MUNICIPIO: Puente Nacional

TELEFONO: 3182634816 EMAIL: [illegible]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:							
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	12	AÑO	1	9	9	3	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
Univ	10	X		Lic. Ciencias Religiosas	5	2000	
Esp.	3	X		Psicologia Organizacional	4	2012	
Mg.	4	X		Gerencia de Recursos Humanos	11	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Escuela Normal Superior Antonia Santos			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	rectoriaensas.puentenacional@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 9 MES 01 AÑO 2017	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Rectora		Cra. 6 # 10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Colegio Sagrada Familia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Guajira	Riohacha	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 15 MES 01 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Rectora		Cra. 6 # 1-25

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Institución Educativa Sagrada Familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
Guajira	Riohacha	Cra. 6 # 1-25

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 10 MES 01 AÑO 2013	DIA 20 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Rectora		Cra. 6 # 1- 25

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Colegio Sagrada Familia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Docente		Calle 72 # 38-79

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 09 MES 01 AÑO 2008	DIA 20 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinadora de pastoral juvenil		Cra. 44 # 22A - 05

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Colegio La Merced		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 14 MES 01 AÑO 2008	DIA 30 MES 11 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Docente		Cra. 33 # 56-207

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

SERVICIO PUBLICO	8	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
Reconocimiento de carácter Oficial Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999
Acreditación de Calidad y Desarrollo Res. No. 5059 mayo 22/2019
Modificada a Jornada Única mediante Resolución no. 13141 del 7 de julio de 2015
DANE: 168572000041701. S.E 116 NIT: 890.205.624-6

ENSAS-CE-2021-002

LA SUSCRITA RECTORA DE LA ESCUELA NORMAL **SUPERIOR ANTONIA SANTOS** DE PUENTE NACIONAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LOS GRADOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1234 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999, Y ACREDITADA PREVIAMENTE POR EL MEN. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 372 DEL 23 DE FEBRERO DE 1999, POSTERIORMENTE ACREDITADA EN CALIDAD Y DESARROLLO SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 5059 DEL 22 DE MAYO DE 2019, Y MODIFICADA A JORNADA UNICA MEDIANTE RESOLUCION No. 13141 DEL 7 DE JULIO DE 2015, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES,

C E R T I F I C A QUE:

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.985.403 expedida en Barrancas (G), Magister en Gestión de Recursos Humano, Especialista en Psicología Organizacional, presta sus servicios en la institución educativa Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional, como RECTORA desde el año 2017.

Para constancia se firma en Puente Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

Hna. María Eugenia Frías S

HNA MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
Rectora.

v.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	26958628
Código de Verificación	26958628210225114130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:07 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26958628**

Apellidos y Nombres: **ROJAS BARROS DALILA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Direccion: Calle 18A # 69P-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la Republica | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Unico de Contratacion | Gobierno en Linea

Todos los derechos reservados.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROKAS	QUIROGA	SERGIO FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E [] PAS [] No. 1.101.178.116

SEXO: F [] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [X] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 12 AÑO 1995

PAIS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO VELEZ

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Vereda Kilometro Cuatro

PAIS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO PUENTE NACIONAL

TELÉFONO 3143419290 EMAIL ____

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		*LC.Educación Básica Primaria*	12	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

30 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7587096	DÍA 01 MES 02 AÑO 2016	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PISCINERO	ENSAS	CARRERA 6 NUMERO 10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional, 20 de Enero de 2020

Sergio Fabian Rojas Arenas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.178.116
ROJAS QUIROGA
APELLIDOS
SERGIO FABIAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1995
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-2014 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2716600-00551531-M-1101178116-20140304 00375309858A 1 40039202

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DUARTE	CORTES	MARIA PASTORA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 28,308,704

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 1 1 MES 1 0 AÑO 1 9 6 6

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CALLE 4 NUMERO 2- PAR - PUENTE NACIONAL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 3219355703 EMAIL

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico con Profundización en Educación
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	X	6	7	8	9	10	11	MES [] [] AÑO [] [] [] []

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TG (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA; REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

18 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS SAGRADA FAMILIA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	cristo.puentenacional@gmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 03 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela normal SUPERIOR ANTONIA SANTOS			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional, 20 de Enero de 2021

María Patricia Duarte C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.308.704
DUARTE CORTES

APELLIDOS
MARIA PASTORA

NOMBRES
María Pastora Duarte C.

FIRMA

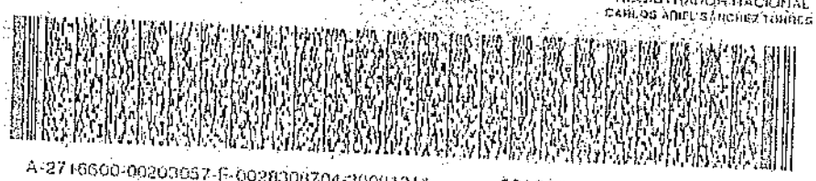




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1966
CC EL HATILLO
ALBANIA (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-JUL-1985 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2716600-00203057-F-0028308704-20091211 0018958939A 1 27017995

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Levette	Bonilla	María José

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] P [] No. 1.122.818.743

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

RETA MILITAR

PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 11 AÑO 1995

PAIS: Colombia

DEPTO: Guajira

MUNICIPIO: Barrancas

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Calle n. 7-09 Papayal Guajira

PAÍS: Colombia DEPTO: Guajira

MUNICIPIO: Papayal

TELÉFONO: 315 763 1615 EMAIL: mariajolchoz@hotmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller con enfasis Bilingüe
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES 12 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
ANOTACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Psicóloga	9	2018	188203
Es	2	x		Especialista en intervención psicologica en situaciones de crisis	9	2019	188203
MG	4	X		Magister en psicologia clínica	9	2020	188203

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Portugues		X			X			X	
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

13. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal superior Antonia Santos	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	ensas.puentenacional@gmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
14-4837798	DÍA 0 1 MES 0 2 AÑO 2 0 1 8	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Icologa	Bienestar estudiantil	carrera 6 n.10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INPEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyacá	Moniquirá	epc1moniquira@inpec.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7282264	DÍA 0 1 MES 09 AÑO 2018	DÍA 19 MES 06 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Psicologa esp. En crisis	psicosocial	KM 01 Via moniquira-Barbosa

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
RGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3 años	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional Santander, 18 de enero 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.122.818.743
LEVETTE BONILLA

MARIA JOSE



05-NOV-1995
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)

1.65 O+ F

05-NOV-2013 (BARRANCAS)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARDILA	ARIZA	JACKELINE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 37.626.277

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 08 AÑO 1977

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: VEREDA BAJO SEMISA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 3115995597 EMAIL ____

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO:
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.X	6	7	8	9	10	11	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

18. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 04 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO: DÍA 07 MES 05 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puente Nacional, 20 de Enero de 2021

Sadolina Avila

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.626.277
AGUILA ARIZA

APELLIDOS
JACKELINE

NOMBRES

FIRMA



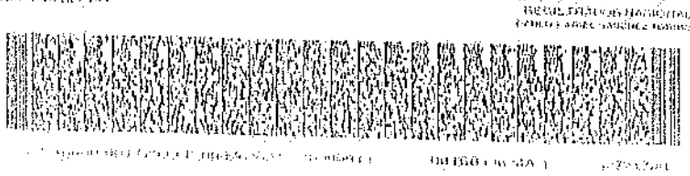


FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1977
PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-OCT-1996 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:18:06 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37626277**
Apellidos y Nombres: **ARDILA ARIZA JACKELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:42:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37626277
Código de Verificación	37626277210225114212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TOLOSA	FORERO	MARIA DOLORES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 20,195,222

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 09 AÑO 1940

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: ARCABUCO

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 7587500 EMAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico con Profundización en Educación
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ____ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTÁ HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
		X		LIC.CIENCIAS RELIGIOSAS	11	1988	
		X		LIC. TEOLOGIA	11	1990	
		X		ESP. DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA	7	1998	
			X	8 SEMESTRE PSICOLOGIA GENERAL			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

38 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal Superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	enas.puentenacional@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 0 1 MES 0 1 AÑO 2 0 1 1	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 0 1 MES 0 1 AÑO 2 0 0 9	DÍA 3 1 MES 1 2 AÑO 2 0 1 0

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA	CONVIVENCIA PRIMARIA	CALLE 72 No 38-72 BARRANQUILLA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO LA MERCED		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 1 5 MES 0 1 AÑO 2 0 0 7	DÍA 3 1 MES 1 2 AÑO 2 0 0 8

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO LA INMACULADA CONCEPCION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	PLATO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 1 0 MES 0 1 AÑO 2 0 0 6	DÍA 3 1 MES 1 2 AÑO 2 0 0 6

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	21	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	41	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puente Nacional, 20 de Enero de2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

341

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

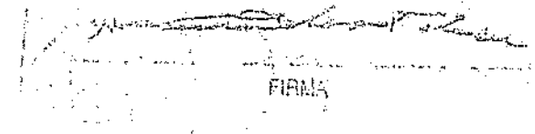
NUMERO 20.195.222

TOLOSA FORERO

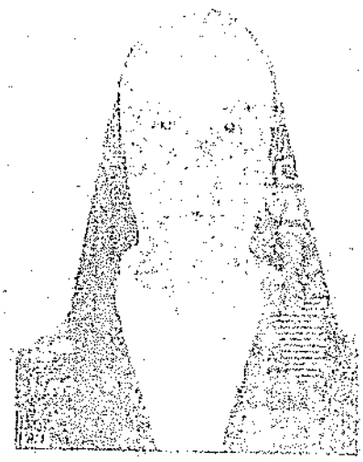
APELLIDOS

MARIA DOLORES

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1940

ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

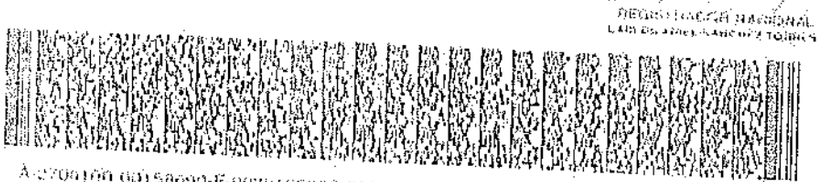
1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-OCT-1961 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL



A-0700100-00198000-F-0020195220-20050000 0012216073A 1 6000014411

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:39:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20195222
Código de Verificación	20195222210225113951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GANTIVA	GONZALEZ	LEONOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No: 39 006 468

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 1 5 MES 1 1 AÑO 1 9 5 1

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 6 NUMERO 10-142

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 3134244936 EMAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO: NORMALISTA*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES 0 6 AÑO 1 9 7 5

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
LI.	8	X		CIENCIAS DE LA EDUCACION	8	1980	
LI.	8	X			11	1988	
ES	4	X			4	2001	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

H - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	ensas.puentenacional@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 09 MES 01 AÑO 2018	DÍA MES AÑO 20

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA		carrera 6 # 10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
NORMAL SUPERIOR INDIGENA DE URIBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
GUAJIRA	URIBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 19 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE EDDUCACION DE URIBIA	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CALDAS	MANIZALES	divinaprovidenciamanizales@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8832489	DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	DÍA 30 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
RECTORA	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS	CALLE 28 # 15-30

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA PUCARA LASANA	X		CHILE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTIAGO DE CHILE	QUILICURA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 03 AÑO 2006	DÍA 30 MES 11 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	VILLA PUCARA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	21	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	38	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puerto Nacional, 20 de Enero de 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

39.006.468

GANTIVA GONZALEZ

LEONOR





15-NOV-1951

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.55 O+ F

01-JUN-1979 EL BANCO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:08 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39006468**
Apellidos y Nombres: **GANTIVA GONZALEZ LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:08 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39006468**
Apellidos y Nombres: **GANTIVA GONZALEZ LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:40:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39006468
Código de Verificación	390064682102251140 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Hermanas Terciarias Capuchinas

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arboleda	Ocampo	Diana Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1,065.005.738

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR:

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: D.A 2,1 MES 1,1 AÑO 1,9,9,4

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 6 No. 10-142

PAÍS: Colombia DEPTO: Santander

MUNICIPIO: Puente Nacional

TELÉFONO: 7587101-7587100 EMAIL: normal.aprendasantos@terciariascapuchinas.org

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 2010
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	7		X	Licenciatura en Teología	06	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal Superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7587101 - 7587100	DÍA 1,4 MES 0,1 AÑO 2,0 2,0	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora de Internado	Internado	Carrera 6 No. 10-142

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Sagrada Familia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	secretariacolfafa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5858203	DÍA 0,1 MES 0,1 AÑO 2,0,1,8	DÍA 0,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,9

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Área de Pastoral	Transversal 8 N° 2C - 174

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal Superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7587101 - 7587100	DÍA 1,5 MES 0,1 AÑO 2,0,1,7	DÍA 0,2 MES 1,2 AÑO 2,0,1,7

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Área de Pastoral	Carrera 6 No. 10-142

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa La Sagrada Familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Isla de San Andrés	Isla de San Andrés	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 6241702	DÍA 1,0 MES 0,1 AÑO 2,0,1,6	DÍA 1,5 MES 1,2 AÑO 2,0,2,0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Área de Pastoral	Av 20 de Julio Vía San Luis

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, INFORMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puente Nacional, enero 19 de 2021

H. Diana Ma Arboleda Ocampo.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:38:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065005738
Código de Verificación	1065005738210225113850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:38:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065005738
Código de Verificación	1065005738210225113850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROJAS	BARROS	DALILA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 26.958.628 — SEXO: F [X] M [] — NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 26 MES 05 AÑO 1938

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: GUAJIRA

MUNICIPIO: URUMITA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Carrera 6 numero 10-142

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 7587096 EMAIL: [illegible]

2. FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO: NORMALISTA
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES [] [] AÑO 1969

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Lic. Ciencias Religiosas		1974	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Guajira	Riohacha	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
205995	DÍA 26 MES 04 AÑO 2019	DÍA 18 MES 01 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PASTORAL	Colegio Sagrada Familia	Carrera 6 numero 1-05

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Tulua	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2243266	DÍA 13 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Docente	Colegio Nazaret	Carrera 32a calle 20

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Madrid	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8251222	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Maestra Formadora de Religiosas	Casa de Formación de Religiosas	Carrera 5 no,. 2-53

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional, 20 de Enero de 2021

Ana Delia Rojas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

31 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	ensas.puentenacional@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0977587500	DÍA 01 MES 01 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Manipuladora de Alimentos	Hermanas Terciarias Capuchinas	Carrera 6 Número 10-142

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

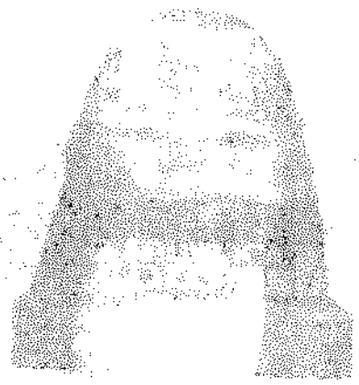
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.956.628
ROJAS BARROS

APELLIDOS

DALILA MARIA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1938

URUMITA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

18-DIC-1961 RIONACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701600-00444073-F-0035950628-20130030 0030778374A 1 39137934

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SERRANO	QUIROGA	BERENICE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.101.174.013

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 0 8 MES 0 7 AÑO 1 9 8 4

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SUCRE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 6 NUMERO 10 -113

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO PUENTE NACIONAL

TELÉFONO 3133399869 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES _____ AÑO _____

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
MANIPULADORA ALIMENTOS	7	
TOTAL	7	

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Berenice Serrano Quiroga

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.174.013

SERRANO CUROGA
APELLIDOS

BERENICE
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1984
SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

05-FEB-2004 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2716600-59126252-F-1101174013-20040819 0022042328 03 162920892

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:17 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1101174013**
Apellidos y Nombres: **SERRANO QUIROGA BERENICE**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 11:44:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1101174013
Código de Verificación	1101174013210225114426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA:

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROJAS	BARROS	DALILA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 26.958.628 | SEXO: F [X] M [] | NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] | PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 26 MES 05 AÑO 1938

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: GUAJIRA

MUNICIPIO: URUMITA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Carrera 6 numero 10-142

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 7587096 EMAIL: dalilarojas@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: NORMALISTA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES [] [] AÑO 1969

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		*Lic. Ciencias Religiosas*		1974	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 – EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Guajira	Riohacha	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
205995	DÍA 26 MES 04 AÑO 2019	DÍA 18 MES 01 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PASTORAL	Colegio Sagrada Familia	Carrera 6 numero 1-05

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Tulua	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2243266	DÍA 13 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Docente	Colegio Nazaret	Carrera 32a calle 20

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Madrid	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8251222	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Maestra Formadora de Religiosas	Casa de Formación de Religiosas	Carrera 5 no,. 2-53

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional,20 de Enero de 2021

Ana. Sofía Rojas B.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.958.628

ROJAS BARROS

APELLIDOS

DALILA MARIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1938

URUMITA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

18-DIC-1961 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2701600-00444973-F-0026958628-20130630 0033778374A 1 39137934

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Hermanas Terciarias Capuchinas

1- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arboleda	Ocampo	Diana María

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.065.005.738

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DÍA 21 MES 11 AÑO 1994
PAÍS Colombia
DEPTO Antioquia
MUNICIPIO Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
Carrera 6 No. 10-142
PAÍS Colombia DEPTO Santander
MUNICIPIO Puente Nacional
TELÉFONO 7587101-7587100 EMAIL normal.antoniasantos@terciariascapuchinas.org

2- FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	7		X	Licenciatura en Teología	06	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal Superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7587101 - 7587100	DÍA 1,4 MES 0,1 AÑO 2,0,2,0	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora de Internado	Internado	Carrera 6 No. 10-142

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Sagrada Familia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	secretariacolfafa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5858203	DÍA 0,1 MES 0,1 AÑO 2,0,1,8	DÍA 0,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,9

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Área de Pastoral	Transversal 8 N° 2C - 174

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal Superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7587101 - 7587100	DÍA 1,5 MES 0,1 AÑO 2,0,1,7	DÍA 0,2 MES 1,2 AÑO 2,0,1,7

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Área de Pastoral	Carrera 6 No. 10-142

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa La Sagrada Familia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Isla de San Andrés	Isla de San Andrés	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 6241702	DÍA 1,0 MES 0,1 AÑO 2,0,1,6	DÍA 1,5 MES 1,2 AÑO 2,0,2,0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Área de Pastoral	Av 20 de Julio Vía San Luís

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puente Nacional, enero 19 de 2021

H. Diana Ma Arboleda Ocampo.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SERRANO	QUIROGA	BERENICE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.101.174.013 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 0 8 MES 0 7 AÑO 1 9 8 4

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SUCRE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 6 NUMERO 10 -113

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO PUENTE NACIONAL

TELÉFONO 3133399869 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES _____ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD: COMUNIDAD HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA	
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: ensas.puentenacional@gmail.com		
TELÉFONOS: 0977587500	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 01 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Manipuladora de Alimentos	DEPENDENCIA: Hermanas Terciarias Capuchinas	DIRECCIÓN: Carrera 6 Número 10-142		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:		
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:		
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:		
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
MANIPULADORA ALIMENTOS	7	
TOTAL	7	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Berenice Serrano Quiroga

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.174.013



SERRANO QUIROGA
APELLIDOS

BERENICE
NOMBRES

BERENICE SERRANO Q.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1984
SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

05-FEB-2004 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2716600-59128252-F-1101174013-20040819 00822 042328 03 162920892

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Secretaria de Educacion

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O CASADA)	NOMBRES
FRÍAS	SOLANO	MARIA EUGENIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C [X] C.E. [] PAS [] No. 26.985.403

SEXO

F [X] M []

NACIONALIDAD

COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NUMERO: ____ D.M: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 3 AÑO 1975

PAIS: Colombia

DEPTO: Guajira

MUNICIPIO: Barrancas

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Cra. 6 # 10-142

PAIS: Colombia DEPTO: Santander

MUNICIPIO: Puente Nacional

TELEFONO: 3182634816 EMAIL: riaensas.puentenacional@gmai

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:							
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	x	MES	12	AÑO	1	9	9	3	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGÍA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
Univ	10	x		Lic. Ciencias Religiosas	5	2	0	0	8	
Esp.	3	x		Psicología Organizacional	4	2	0	1	2	
Mg.	4	x		Gerencia de Recursos Humanos	11	2	0	1	6	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	x			x			x		

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Escuela Normal Superior Antonia Santos			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	rectoriaensas.puentenacional@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 9 MES 01 AÑO 2017	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Rectora		Cra. 6 # 10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Colegio Sagrada Familia		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Guajira	Riohacha	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 15 MES 01 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Rectora		Cra. 6 # 1-25

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Institución Educativa Sagrada Familia	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	
Guajira	Riohacha	Cra. 6 # 1-25

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 10 MES 01 AÑO 2013	DIA 20 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Rectora		Cra. 6 # 1- 25

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Colegio Sagrada Familia		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Docente		Calle 72 # 38-79

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 09 MES 01 AÑO 2008	DIA 20 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinadora de pastoral juvenil		Cra. 44 # 22A - 05

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

100

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Colegio La Merced		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 14 MES 01 AÑO 2008	DIA 30 MES 11 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Docente		Cra. 33 # 56-207

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

SERVICIO PUBLICO	8	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.320.750

JURADO FAJARDO
APELLIDOS

MARIA YALILE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1945

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | A- G.S. RH | F SEXO

04-JUL-1966 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8849510-00147839-F-0041320750-20090124 00096788853A 1 18534098

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor

LA SUSCRITA HNA. HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO, IDENTIFICADA CON C.C. 26.985.403 BARRANCAS (G), DEBIDAMENTE DELEGADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE "ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VIGENCIA 2021", POR LA HERMANA SUPERIORA PROVINCIAL HERMANA MARIA YALILE JURADO FAJARDO, IDENTIFICADA CON C.C: 41.320.750 DE BOGOTÁ,

CERTIFICA:

Que la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia, dirige 30 instituciones educativas en Colombia, las cuales cuentan con los grados de preescolar hasta la educación media, en los departamentos de Guajira, Antioquia, Cesar, Atlántico, Santander, Cundinamarca, Caldas, Magdalena, Córdoba, Quindío, Valle del cauca y el distrito de Bogotá.

Particularmente posee experiencia e idoneidad por sesenta y seis años, en la administración de la Escuela Normal Superior Antonia Santos, del municipio de Puente Nacional, ofreciendo la modalidad pedagógica.

Que su carisma es anunciar el Evangelio de Jesús con la actitud del Buen Pastor.

Posee la actualización del certificado de existencia y representación legal, expedido el 22 de diciembre de 2020, donde se acredita la existencia de la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, con decreto 4878/15 del 06 de mayo de 1902. decreto arzobispal vir 016/7827 de abril de 1978.

Para constancia se firma en Puente Nacional a los 22 días del mes de enero de 2021.

Hna. María Eugenia Frías S

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
C.C.26.985.403 Barrancas (G)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:16:00 horas del 22/01/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26985403**
Apellidos y Nombres: **FRIAS SOLANO MARIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:28:41 horas del 22/01/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **41320750**
Apellidos y Nombres: **JURADO FAJARDO MARIA YALILE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS
Reconocimiento de carácter Oficial Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999
Acreditación de Calidad y Desarrollo Res. No. 5059 mayo 22/2019
Modificada a Jornada Única mediante Resolución no. 13141 del 7 de julio de 2015
DANE: 168572000041701. S.E 116 NIT: 890.205.624-6

ENSAS-CE-2021-002

LA SUSCRITA RECTORA DE LA ESCUELA NORMAL **SUPERIOR ANTONIA SANTOS** DE PUENTE NACIONAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LOS GRADOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1234 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999, Y ACREDITADA PREVIAMENTE POR EL MEN. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 372 DEL 23 DE FEBRERO DE 1999, POSTERIORMENTE ACREDITADA EN CALIDAD Y DESARROLLO SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 5059 DEL 22 DE MAYO DE 2019, Y MODIFICADA A JORNADA UNICA MEDIANTE RESOLUCION No. 13141 DEL 7 DE JULIO DE 2015, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES,

C E R T I F I C A QUE:

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.985.403 expedida en Barrancas (G), Magister en Gestión de Recursos Humano, Especialista en Psicología Organizacional, presta sus servicios en la institución educativa Escuela Normal Superior Antonia Santos de Puente Nacional, como RECTORA desde el año 2017.

Para constancia se firma en Puente Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

Hna. María Eugenia Frías S
HNA MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
Rectora.

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad
PUENTE NACIONAL

El Banco Popular hace constar que el cliente CONGREG HNAS TER CAPUCHINAS PROVINCIA MO identificado con NIT Persona Jurídica No. 860.506 429 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 491 Puente Nacional con las siguientes características.

Tipo de Producto	CUENTAS CORRIENTES
Número	110-491-12207-3
Fecha de Apertura	20140228
Nombre Cuenta	CONGREG HNAS TER CAPUCHINAS PROVINCIA MO
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a GOBERNACION DE SANTANDER
Elaborada en la oficina 491 PTE.NAL el dia 22 del mes 01 del año 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autógrafa art 10 decreto 836 de 1991
BANCO POPULAR

Fogafín

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TOLOSA	FORERO	MARIA DOLORES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 20,195,222 — SEXO: F [X] M [] — NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 09 AÑO 1940

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: ARCABUCO

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 7587500 EMAIL: tolosaforero@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* *Bachiller Académico con Profundización en Educación*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES _____ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
		x		*LIC.CIENCIAS RELIGIOSAS*	11	1988	
		X		LIC. TEOLOGIA	11	1990	
		X		ESP. DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA	7	1998	
			X	8 SEMESTRE PSICOLOGIA GENERAL			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
			x			x			x

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal Superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	ensas.puentenacional@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2009	DÍA 31 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA	CONVIVENCIA PRIMARIA	CALLE 72 No 38-72 BARRANQUILLA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO LA MERCED		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 01 AÑO 2007	DÍA 31 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO LA INMACULADA CONCEPCION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	PLATO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 01 AÑO 2006	DÍA 31 MES 12 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	21	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	41	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puente Nacional, 20 de Enero de2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.195.222

TOLOSA FORERO

APELLIDOS

MARIA DOLORES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1940

ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1961 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00158690-F-0020195222-20090606 0012216073A 1 6900014411

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:42:16 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **20195222**
Apellidos y Nombres: **TOLOSA FORERO MARIA DOLORES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 10:43:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20195222
Código de Verificación	20195222210225104322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161789260

WEB
10:45:08

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DOLORES TOLOSA FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20195222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Psicologa

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Levette	Bonilla	María José

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [] P [] No. 1.122.818.743

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 11 AÑO 1995

PAIS: Colombia

DEPTO: Guajira

MUNICIPIO: Barrancas

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Calle n. 7-09 Papayal Guajira

PAIS: Colombia DEPTO: Guajira

MUNICIPIO: Papayal

TELÉFONO: 315 763 1615 EMAIL: mariajolebo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller con enfasis Bilingüe								
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO								
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x	MES	1	2	AÑO	2	0	1	2	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		*Psicóloga*	9	2	0	1	8	188203
Es	2	x		Especialista en intervención psicologica en situaciones de crisis	9	2	0	1	9	188203
MG	4	X		Magister en psicología clínica	9	2	0	2	0	188203

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Portugues		x			x			x	
Ingles	x			x			x		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela Normal superior Antonia Santos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	ensas.puentenacional@gmaail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7284837798	DÍA 0 1 MES 0 2 AÑO 2 0 1 8	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Psicologa	Bienestar estudiantil	carrera 6 n.10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INPEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyacá	Moniquirá	epcmoniquira@inpec.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7282264	DÍA 0 1 MES 09 AÑO 2018	DÍA 19 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Psicologa esp. En crisis	psicosocial	KM 01 Via moniquira-Barbosa

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3 años	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puente Ncional Santander, 18 de enero 2021



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

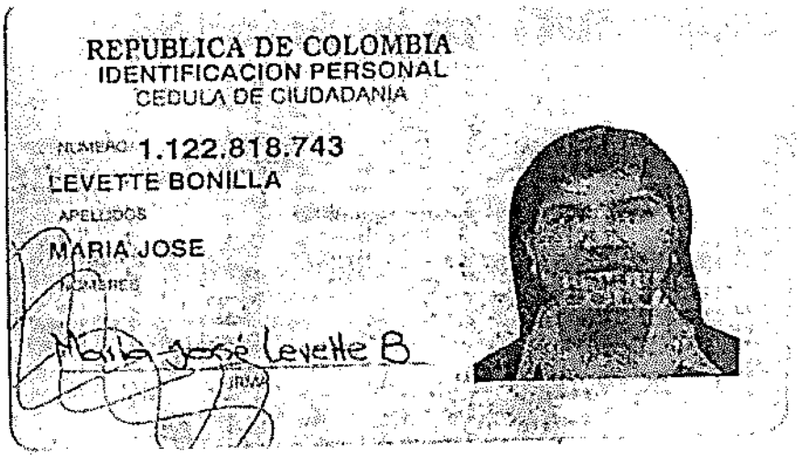
NUMERO 1.122.818.743

LEVETTE BONILLA

APELLIDOS

MARIA JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1995

BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

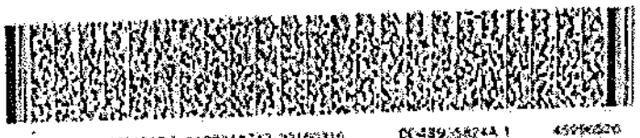
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-NOV-2013 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1800100-00000000-1-1122818743-20150930 0048956824A 1 4595

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 10:27:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1122818743
Código de Verificación	1122818743210225102713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161786434

WEB
10:25:26

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JOSE LEVETTE BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122818743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:24 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1122818743**
Apellidos y Nombres: **LEVETTE BONILLA MARIA JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DUARTE	CORTES	MARIA PASTORA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 28,308,704

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 10 AÑO 1966

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 4 NUMERO 2- PAR - PUENTE NACIONAL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 3219355703 EMAIL: _____

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* *Bachiller Académico con Profundización en Educación*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	X	6	7	8	9	10	11	MES _____ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA; REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 – EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS SAGRADA FAMILIA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	ensas.puentenacional@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 0 1 MES 0 3 AÑO 2 0 1 5	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela normal SUPERIOR ANTONIA SANTOS			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional, 20 de Enero de 2021

María Pastora Duarte C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.308.704

DUARTE CORTES

APELLIDOS

MARIA PASTORA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1966

CC EL HATILLO

ALBANIA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1985 PUENTE NACIONAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2716600-00203057-F-0028308704-20091211 0018958939A 1 27037995

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:36:31 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28308704**
Apellidos y Nombres: **DUARTE CORTEZ MARIA PASTORA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext: 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161788192

WEB
10:37:49

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PASTORA DUARTE CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28308704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 10:39:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	28308704
Código de Verificación	28308704210225103902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161787638

WEB
10:33:58

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO FABIAN ROJAS QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101178116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 10:32:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1101178116
Código de Verificación	1101178116210225103209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:31:04 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1101178116**
Apellidos y Nombres: **ROJAS QUIROGA SERGIO FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá).
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROKAS	QUIROGA	SERGIO FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 1.101.178.116

SEXO: F [] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [X] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 2 0 MES 1 2 AÑO 1 9 9 5

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: VELEZ

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Vereda Kilometro Cuatro

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL

TELÉFONO: 3143419290 EMAIL: _____

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1 1 AÑO 2 0 1 3

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		*LC.Educación Básica Primaria*	12	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINA SAGRADA FAMILIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Puente Nacional	ensas.puentenacional@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7587096	DÍA 0 1 MES 0 2 AÑO 2 0 1 6	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PISCINERO	ENSAS	CARRERA 6 NUMERO 10-142

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONAL NATURAL

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Puente Nacional, 20 de Enero de 2020

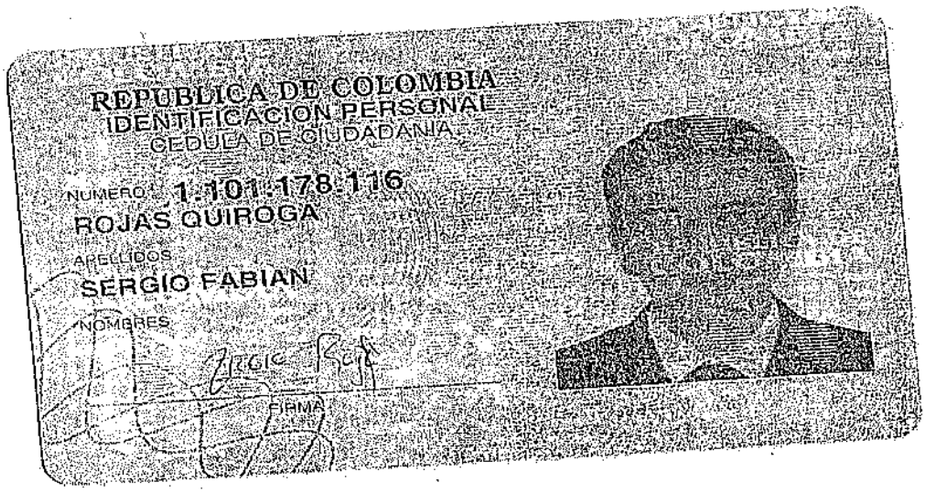
Sergio Fabian Rojas Ocampo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.178.116
ROJAS QUIROGA
APELLIDOS
SERGIO FABIAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1995
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-2014 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2716600-00551531-M-1101178116-20140304 0037530985A 1 40033202

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159218589

WEB
19:31:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26985403:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159218613

WEB
19:32:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA YALILE JURADO FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41320750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htmi

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad
PUENTE NACIONAL

El Banco Popular hace constar que el cliente CONGREG HNAS TER CAPUCHINAS PROVINCIA MO identificado con NIT Persona Jurídica No. 860.506.429 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 491 Puente Nacional con las siguientes características.

Tipo de Producto	CUENTAS CORRIENTES
Número	110-491-12207-3
Fecha de Apertura:	20140228
Nombre Cuenta	CONGREG HNAS TER CAPUCHINAS PROVINCIA MO
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a GOBERNACION DE SANTANDER
Elaborada en la oficina 491 PTE.NAL el dia 22 del mes 01 del año 2021

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Sin firma autógrafa art. 10 decreto 836 de 1991
BANCO POPULAR

Fogafín

CANASTA EDUCATIVA 2021
Escuela Normal Superior Antonia Santos
Municipio: Puente Nacional

CANASTA EDUCATIVA	VALOR
1. RECURSOS HUMANO	
Rector	85.230.977,00
Coordinador	63.986.308,00
Subtotal Recurso Humano	**149.217.285,00**
2. MATERIAL EDUCATIVO	
Material Educativo	
LIBROS, REPRODUCCION DE GUIAS, ASESORIAS DE PRUEB	80.000.000,00
Subtotal Material Educativo	**80.000.000,00**
3. GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Costos complementarios	
ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD, INTERNET, COMBUS	26.000.000,00
Gastos de AdministraciónEstampillas - Pólizas - Gastos Bancarios	38.012.904,00
Subtotal Gastos Administrativos	**64.012.904,00**
4. GASTOS GENERALES	
Mantenimiento- reparaciones	69.710.002,00
Subtotal Gastos Generales	**69.710.002,00**
COMPONENTES ADICIONALES	
5. PROFESIONALES DE APOYO	
Orientacion / Capacitacion Docente	**12.000.000,00**
Capacitación Docente	12.000.000,00
Personal de Apoyo:	**224.396.818,00**
Personal de apoyo (1) Psicologo	35.087.504,00
personal de apoyo internado (3) (1 TRABAJO SOCIAL, 2 CUIDAD	89.907.089,00
personal de apoyo Atención a Estudiantes del internado. (cocina,	99.402.225,00
Subtotal Componentes Adicionales	**236.396.818,00**
TOTAL CANASTA AÑO 2021	**599.337.009,00**
VALOR ESTUDIANTE/ AÑO 2021	532.744,01
No. ESTUDIANTES 2021	1125

SEDES ATENDIDAS	**1**
Urbanas	1
Rurales	0

ESTUDIANTES INTERNAS	**45**

599.337.009
589.840.576
9.496.433
599.337.009

Hna. Maria Eugenia Frías S

Hna. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
Delegada
CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA
Contacto: 3182634816
rectoriaensas.puentenacional@gmail.com

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:16:00 horas del 22/01/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26985403**
Apellidos y Nombres: **FRIAS SOLANO MARIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:28:41 horas del 22/01/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41320750**
Apellidos y Nombres: **JURADO FAJARDO MARIA YALILE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de enero de 2021, a las 16:20:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41320750
Código de Verificación	413207502101221620 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

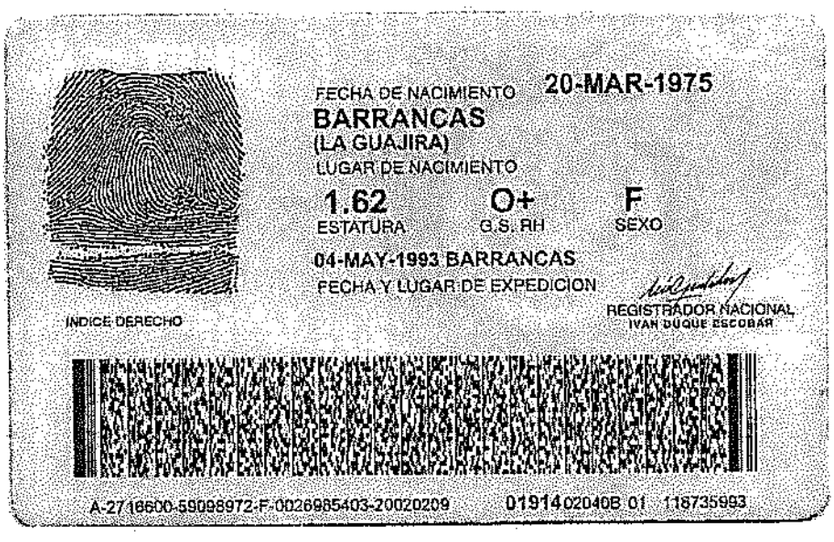
NUMERO 26985403

FRIAS SOLANO
APELLIDOS

MARIA EUGENIA
NOMBRES

María Eugenia Frías S

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1975
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-MAY-1993 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2718600-59098972-F-0026985403-20020209 01914 02040B 01 118735993

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.320.750

JURADO FAJARDO
APELLIDOS

MARIA YALILE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1945
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | A- G.S. RH | F SEXO

04-JUL-1966 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8849510-00147839-F-0041320750-20090124 0009676853A 1 18534098

CANASTA EDUCATIVA 2021
Escuela Normal Superior Antonia Santos
Municipio: Puente Nacional

CANASTA EDUCATIVA	VALOR
1. RECURSOS HUMANO	
Rector	85.230.977,00
Coordinador	63.986.308,00
Subtotal Recurso Humano	**149.217.285,00**
2. MATERIAL EDUCATIVO	
Material Educativo	
LIBROS, REPRODUCCION DE GUIAS, ASESORIAS DE PRUEBA	80.000.000,00
Subtotal Material Educativo	**80.000.000,00**
3. GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Costos complementarios	
ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD, INTERNET, COMBUS	26.000.000,00
Gastos de AdministraciónEstampillas - Pólizas - Gastos Bancarios	38.012.904,00
Subtotal Gastos Administrativos	**64.012.904,00**
4. GASTOS GENERALES	
Mantenimiento- reparaciones	69.710.002,00
Subtotal Gastos Generales	**69.710.002,00**
COMPONENTES ADICIONALES	
5. PROFESIONALES DE APOYO	
Orientacion / Capacitacion Docente	**12.000.000,00**
Capacitación Docente	12.000.000,00
Personal de Apoyo:	**224.396.818,00**
Personal de apoyo (1) Psicologo	35.087.504,00
personal de apoyo internado (3) (1 TRABAJO SOCIAL, 2 CUIDAD	89.907.089,00
personal de apoyo Atención a Estudiantes del internado. (cocina,	99.402.225,00
Subtotal Componentes Adicionales	**236.396.818,00**
TOTAL CANASTA AÑO 2021	**599.337.009,00**
VALOR ESTUDIANTE/ AÑO 2021	532.744,01
No. ESTUDIANTES 2021	**1125**

Este no es un costo complementario

SEDES ATENDIDAS	**1**
Urbanas	1
Rurales	0

ESTUDIANTES INTERNAS	**45**

Hna. María Eugenia Frías S

Hna. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
Delegada
CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA
Contacto: 3182634816
rectoriaensas.puentenacional@gmail.com

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor

Bucaramanga, 22 de enero 2021

Doctora:
MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

Ref: PROPUESTA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL AÑO LECTIVO 2021

La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia, Provincia Madre del Buen Pastor, presenta la propuesta para LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2021, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE	Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia
NATURALEZA JURIDICA	Entidad sin ánimo de lucro de origen canónico
NIT	860.506.429-9
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Calle 24A Nº 43B-28. Barrio Quinta Paredes. Tel. 2693236
MUNICIPIO	Distrito Capital – Bogotá
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Hna. Maria Yalile Jurado Fajardo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41.320.750 de Bogotá
TELEFONO	(1) 269 32 36
FAX	(1) 269 93 08
CORREO ELECTRONICO	secretariambp@gmail.com rectoriaensas.puentenacional@gmail.com
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Decreto 4878/15 del 06 de mayo de 1902. 27 de abril de 1978decreto arzobispal VIR 016/78
QUIEN OTORGO ESTE CERTIFICADO	Arquidiócesis de Bogotá. Ricardo Alonso Pulido Aguilar. Pbro. Notaria general del Arzobispado. Bogotá 30 de noviembre de 2018.
DELEGA	Hna. María Eugenia Frías Solano
IDENTIDAD	C.C. 26.985.403 Barrancas (G)
DELEGACION	Anexo oficio de delegación
EXPERIENCIA E IDONEIDAD	La Congregación, fundada por Fray Luis Amigó y Ferrer, nace en el Santuario de la Virgen de Montiel (Benaguacil – Valencia – España), el 11 de mayo de 1885 y hace presencia en Colombia desde 1905, haciendo presencia en el

	Municipio de Puente Nacional desde 1948 al frente de la pastoral de salud y 1953 asumimos la dirección de la Escuela de Artes y Oficios hoy ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS, por 68 años liderando sus procesos pedagógicos y formativos.
HA DIRIGIDO, COORDINADO PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES DE PRESCOLAR BASICA Y MEDIA (DESCRIPCION)	Si, la Congregación administra la educación de 30 colegios en Colombia, cuenta con 116 años de experiencia en la dirección de instituciones públicas y/o privadas, preocupándose por la Educación desde la primera infancia hasta la educación media y en el caso de la Normal hasta el Programa de Formación Complementaria y la Formación de adultos. Además, maneja programas de educación informal, con fines de trabajar por la cualificación de las distintas comunidades educativas existentes.
AÑOS DE EXPERIENCIA DIRIGIENDO ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS, EN ESPECIAL EL PRESENTE	La Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia dirige 30 instituciones educativas que cuentan desde Preescolar hasta la Educación Media, en los Departamentos de Guajira, Atlántico, Antioquia, Cesar, Valle del Cauca, Córdoba, Magdalena, Santander, Caldas, y el Distrito de Bogotá. Particularmente la Normal de Puente Nacional, viene siendo dirigida desde su origen por la Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Nuestra Madre del Buen Pastor, contando con una presencia de 68 años, en este municipio. Es la única institución en la Provincia de Vélez que ofrece la modalidad de formación de maestros al Municipio de Puente Nacional y los municipios aledaños.
MODELO PEDAGOGICO QUE OFRECE	La ENSAS desde su modelo pedagógico Conceptual Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como centro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, el servicio, la sencillez, el respeto, la autonomía, la responsabilidad y la transcendencia. Pedagógicamente, contribuye a que el estudiante asuma el aprendizaje como un proceso en el cual éste construye activamente nuevas ideas o conceptos, dando sentido a sus acciones y por ende a su vida. De tal manera que nuestros estudiantes obtienen un perfil que los identifica como personas reconocidas por su liderazgo, compromiso social y competitividad profesional y ética; que favorece su pronta integración laboral. A partir del año 2015 se está implementando la Jornada Única. El proyecto educativo institucional incluye el fortalecimiento de cada una de las dimensiones de los estudiantes, idoneidad y procesos de mejoramiento continuo, implementación de estrategias significativas en el desarrollo

	del servicio educativo, acompañamiento continuo del Consejo directivo y del consejo académico en el proceso de desarrollo del plan operativo institucional, apoyo a las actividades lúdicas, deportivas, artísticas y pedagógicas, administración y acompañamiento del proceso educativo en todas las sedes de la Escuela Normal, apoyo a la actualización e implementación continua del Plan de estudios, del currículo y del Manual de convivencia y seguimiento permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, especialmente a aquellos que presentan mayores dificultades y a las niñas internas como responsables directas de ellas. Debido a la emergencia sanitaria ocasiona por el COVID-19, el MEN y la SED, han dado autonomía para realizar el proceso de adaptación curricular partiendo del Plan de estudios previsto para el desarrollo académico presencial en circunstancias normales, el cual ha sido necesario resignificar de acuerdo con el desarrollo académico de estudio autónomo en casa con modalidad virtual, así como también para la propuesta de estudio en alternancia. En esta propuesta la institución pasa de un Planeador de clases, a la elaboración de guías, procesos de retroalimentación, clases por plataformas virtuales, que permite asumir los programas curriculares transitorios, como estrategias de enseñanza que evolucionan a medida que la práctica del trabajo académico en casa señale aspectos a modificar o resignificar, de acuerdo con estos tiempos que propone retos particulares y nuevas experiencias de enseñanza y aprendizaje. De acuerdo al contexto donde se ubican los estudiantes de la ENSAS, y teniendo presente los Estándares Básicos de aprendizaje, la selección de temáticas que fortalecen los criterios de evaluación del Saber, Saber Hacer y Ser, incluyendo indicadores de desempeño enfocados a los avances, motivación por el aprendizaje, dedicación, recursividad, creatividad, desarrollo de habilidades, de acuerdo a las condiciones y medios tecnológicos de los que disponen los estudiantes para desarrollar las guías que elaboran los docentes, que incluyen además de temáticas, metodologías flexibles y autoevaluación, el registro de los

	medios de comunicación que el docente construye para llegar hasta los estudiantes. Toda esta adaptación curricular permite a la ENSAS acercar el aprendizaje a niños y jóvenes, desarrollando contenidos Micro, dinámicos que permitan fortalecer habilidades y ante todo que MOTIVE constantemente a nuestros estudiantes, que los prepare para la adaptación al cambio, con un pensamiento digital, analítico, generando empatía, comunicación y llegar a participar de un trabajo en equipo, colaborativo. Por ser una institución formadora de maestros tiene presente todos los escenarios recurrentes de aprendizaje.
RESULTADOS PRUEBAS ICFES-SABER	La institución en los últimos tres años se ha esforzado por mantener un puntaje superior, con miras a lograr un puntaje muy Superior, se encuentra ubicada en el **nivel A** de las pruebas saber 11, para lo cual se trabaja en la preparación de las pruebas a nivel interno desde los planes de áreas y externos con entidades como Tres Editores o Milton Ochoa.
INTERNADO	La institución cuenta con el servicio de internado, que beneficia entre 40 y 45 niñas provenientes de municipios y veredas lejanas como son: Santa Elena del Opón, Cimitarra, San juan Bosco Laverde, veredas de Florián, la belleza, otro mundo y la Laquitaz entre otros, debido a que en sus sitios de origen solo cuentan con pos-primarias, por otra parte les interesa continuar con la formación Normalista, favoreciendo la posibilidad de una formación integral en las jóvenes, desde procesos de protección, cuidado y preparación académica. El servicio se ofrece durante todo el año escolar, todos los días por ubicación de las niñas y jóvenes. Debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19, se continúa atendiendo a las estudiantes de acuerdo con la situación, para ello las coordinadoras de internado se encargar de hacer seguimiento a los procesos académicos, de hacerles llegar las guías de aprendizaje, de recepcionarlas nuevamente, brindarles orientación personalizada de acuerdo con los resultados académicos. Por otra parte, el equipo psicosocial hace un acompañamiento familiar y personal con las menores, brindándoles herramientas psicoemocionales para enfrentar las situaciones derivadas de las situaciones familiares y del entorno. De acuerdo con la realidad de las estudiantes, la aprobación de los padres de familias y según los diferentes picos de la pandemia y las medidas por parte de las secretarías de Salud y Educación se ira regulando la prestación del servicio según los diferentes modelos propuestos, aprovechando todos los

	medios tecnológicos y recurso humano con los que se cuenta.
CAPACITACION	La institución continuamente ofrece espacios de formación y actualización permanente con base en los requerimientos detectados por nivel de ocupación, buscando desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en el personal para mejorar su desempeño, buscando la cualificación para prestar un servicio con calidad, desde las diferentes áreas como son: docentes, administrativos, personal de apoyo. Se contempla la formación desde la pedagogía amigoniana, brindando herramientas desde el modelo pedagógico amigoniano, que propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de las estudiantes a partir de sus propias convicciones e implica el cambio conceptual de ideas, valores, conocimientos y conductas de los estudiantes sobre sí mismos, la historia y el mundo, lo cual implica capacitar en: Liderazgo del educador Amigoniano, Espiritualidad Amigoniana y fundamentación y aplicación de la pedagogía amigoniana en la realidad de nuestros estudiantes hoy. Por medio de congresos, itinerario de formación espiritual, talleres formativos.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, proponemos:

1. Desarrollar el modelo pedagógico que ofrece un sistema preventivo con enfoque Constructivista y en valores.
2. Aportar a su cargo un (1) rector, un (1) coordinador, un (1) profesional de apoyo y tres (3) profesionales de apoyo internado, y tres (4) personal de apoyo atención al internado, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.
3. Se describe el perfil del personal de apoyo según funciones así:
 Equipo de acompañamiento psicosocial:
 - ✓ **Una Psicóloga Clínica:** Valoración y Psicorientación a la comunidad educativa, desarrollo de escuela para padres, campañas de concientización para estudiantes, talleres educativos, apoyo al personal de inclusión de la institución.
 - ✓ **Una Especialista en Desarrollo de la Inteligencia:** Apoyo a la Escuela para padres, lidera el proyecto de trabajo social de los estudiantes, apoyo a los estudiantes con dificultad de aprendizaje.

 Dos coordinadoras de internado:
 - ✓ Responder integralmente por el cuidado de las niñas que hacen parte del internado desde la finalización de la jornada escolar hasta el inicio de la misma al día siguiente.
 - ✓ Diseñar un plan de trabajo con cronograma de actividades a desarrollar con las estudiantes internas.

- ✓ Orientar y acompañar a las internas en el desarrollo de sus actividades cotidianas durante la permanencia de estas en el internado.
- ✓ Brindar acompañamiento pedagógico a las estudiantes internas en las actividades a realizar en la jornada contraria.
- ✓ Fomentar hábitos de estudio en las estudiantes del internado.
- ✓ Acompañar las actividades académicas, recreativas, lúdicas y productivas durante el tiempo que permanezcan en este lugar.
- ✓ Mantener una comunicación permanente con el orientador escolar, los docentes y directivos docentes para que, conjuntamente, se establezcan y adelanten acciones que permitan un apoyo y acompañamiento pertinente de las internas.
- ✓ Involucrar en sus actividades cotidianas de acompañamiento las estrategias de seguimiento académico y convivencial propuestas por el orientador escolar.
- ✓ Promover las instancias de participación y la participación de las internas.
- ✓ Construir colectivamente acuerdos para promover una sana convivencia, motivando la participación de todo el personal del internado.
- ✓ Diseñar estrategias de motivación para lograr la participación de los padres de familia a las diferentes actividades del lugar.
- ✓ Responder por todo el material y equipos que le fueron entregados mediante acta y que hacen parte del mismo.
- ✓ Presentar los informes y reportes requeridos por los directivos docentes del internado.
- ✓ Velar por el cumplimiento del manual de convivencia en lo relacionado con los estudiantes internos, respetando el debido proceso y siguiendo el conducto regular.

Cuatro personales de apoyo atención al internado:

- ✓ Mantener todas las instalaciones del internado aseadas.
- ✓ Velar por el cuidado de los elementos que estén a su cargo y que hagan parte de los elementos de trabajo.
- ✓ Cumplir con el horario de trabajo asignado.
- ✓ Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por las internas y la comunidad educativa en general.
- ✓ Apoyar la recolección, clasificación y disposición final de los desechos orgánicos e inorgánicos del internado.
- ✓ Apoyar en los procesos de desinfección, mantenimiento, higiene de las dependencias del internado y apoyando las dependencias de la institución.
- ✓ Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos.
- ✓ Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos.
- ✓ Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos, de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
- ✓ Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado en la minuta.

4. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento diecisiete (1.125) estudiantes en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el

año lectivo de 2020, igualmente administrar el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaria de Educación Departamental.

5. Que los montos presupuestales serán ejecutados para el beneficio de los estudiantes de la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional, distribuido en los diferentes grados así:

NIVEL	GRADOS
Preescolar	Transición
Básica Primaria	Primero
	Segundo
	Tercero
	Cuarto
	Quinto
Básica Secundaria	Sexto
	Séptimo
	Octavo
	Noveno
Media	Décimo
	Once
Programa de Formación Complementaria	Introductorio
	Semestre I
	Semestre II
	Semestre III
	Semestre IV

6. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2021.
7. Atender por medio del Internado las necesidades de jóvenes que por su ubicación territorial se les hace difícil el acceso a la educación, ofreciéndoles una formación integral y los cuidados que implica la permanencia en el internado, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, continuar ofreciendo el proceso de acompañamiento académico, emocional y formativo, de acuerdo con los medios tecnológico y otro al servicio.
8. Brindar capacitación a los docentes, administrativos, personal de apoyo, para que nuestro servicio se cualifique permanentemente.
9. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
10. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
11. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.

12. Dar prelación en la atención a la población vulnerable/diversa: niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3, estudiantes en alto riesgo social con el servicio de internado para niñas y jóvenes, atención a estudiantes con características diversas (Inclusión Educativa).
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación con el personal de carácter oficial.
14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2020, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2021, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matricula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor, cuenta con los siguientes requisitos:

1. **Cuenta con personería jurídica**, de conformidad con las normas que regulan la materia.
2. **Acreditar experiencia e idoneidad** en la dirección y administración de establecimientos educativos o en la prestación del servicio educativo organizado por particulares.

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia, presenta una propuesta económica donde expresa el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante atendido, de conformidad con lo señalado al respecto en la presente invitación. (Ver anexo)

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas
Provincia Madre del Buen Pastor

La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchina de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor, anexa los siguientes documentos necesarios para la celebración del contrato:

1. Antecedentes Contraloría representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato.
2. Antecedentes Procuraduría representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato.
3. Antecedentes policía representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato
4. Antecedentes Contravenciones representante legal y de la Hermana delegada para administrar el contrato
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y la Hermana delegada para administrar el contrato
6. Fotocopia RUT de la Congregación
7. Fotocopia RUT de la representante legal y la Hermana delegada para administrar el contrato
8. Certificación de afiliación a la seguridad social y parafiscales
9. Canasta educativa 2021
10. Certificación Bancaria
11. Certificación de experiencia e idoneidad.
12. Delegación de la Representante legal a la Rectora para firma del contrato
13. Carta de solicitud prestación del servicio educativo
14. Hoja de vida del personal a vincular

Cordialmente,

Hna. María Eugenia Frías S

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
C.C.26.985.403 Barrancas (G)

icfes mejor saber PRISMA

Bienvenido al Sistema PRISMA

Clasificación de Planteles

Parámetros Consultados

Grado: 11° Aplicación: 2020-1
Municipio: PUENTE NACIONAL Establecimiento Educativo: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS Sector: <Todos> Clasificación: <Todos>

	Sede	Código Dane	Nombre de Establecimiento	Municipio	Sector	Clasificación
					Seleccione...	Seleccione...
O	Sede Única	168572000417	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	OFICIAL	A

icfes mejor saber PRISMA

Bienvenido al Sistema PRISMA

Clasificación de Planteles

Parámetros Consultados

Grado: 11° Aplicación: 2020-1
Municipio: PUENTE NACIONAL Establecimiento Educativo: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTOS

Matriculados (últimos 3 años)	Evaluados (últimos 3 años)	Índice de Matemáticas
274	271	0.7832

Resultados

Aplicación: 2020-1
Establecimiento Educativo: ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS Sector: <Todos> Clasificación: <Todos>

Índice de Ciencias Naturales	Índice de Sociales y Ciudadanas	Índice de Lectura Crítica	Índice de Inglés	Índice Total
0.7439	0.7186	0.7682	0.7179	0.7507

a resolucion para Clasificación de Planteles

Salir

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	890201235-6		
Representante Legal:	Hermana **MARIA YALILE JURADO FAJARDO**		
Identificación:	41.320.750 de Bogotá		
Razón social:	la **CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.**		
Nit:	860.020.658-1		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con Nit. 890.201.235-6, a través de **MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.298.694 expedida en Pinchote (Santander), actuando en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, nombrada mediante decreto No. 0153 del 26 de febrero de 2020 y posesionada mediante Acta posesión No. 130 de 27 de febrero de 2020, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 0612 del 1 de septiembre de 2020, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 001 del 13 de enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y la **CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá, con NIT. 860.506.429-9, legalmente constituida, representada por la reverenda Hermana **MARIA YALILE JURADO FAJARDO**, en su carácter de Superiora Provincial, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.320.750 de Bogotá, todo conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Arquidiócesis de Bogotá, quien otorga poder a la Hermana **MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.403 de Barrancas (G), facultades para la suscripción de contratos, quien en el presente contrato se denominará el contratista, por la otra parte, previas las siguientes CONSIDERACIONES.

CLÁUSULAS:

1) Objeto y alcance:	**OBJETO: IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BEUN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de acuerdo con la siguiente información: **1.** Desarrollar el modelo pedagógico qué ofrece un sistema preventivo con enfoque humanista y en valores; basado en tres pilares fundamentales, la pedagogía de la razón, la formación en la fe y en la amabilidad en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional **2.** Aportar con cargo al presente contrato un (1) rector, un (1) coordinador, un (1) personal de apoyo psicólogo, tres (3) personal de apoyo internado y cuatro (4) personal de apoyo atención a estudiantes de internado, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e Independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto. **3.** Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.**4.** apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros Establecimientos educativos. **5** .Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan De estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad. **6.** Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento veinticinco (1125) estudiantes matriculados en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2021, según reporte del SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaria de Educación Departamental. **7.** Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos de puente nacional año lectivo 2021. **8.** Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación

	Nacional y Secretaria de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes. **9.** Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional. **10.** Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales. **11.** Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3. **12.** Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaria de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.**13.** Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar.**14.** Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.**15.** Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.**16.** Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial. **17.** Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.**18.** Desarrollar durante el año 2021, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2022, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoria interna de matrículas.**19.** Aportar a su cargo las instalaciones donde La Escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.**20.** Realizar manteamientos y reparaciones de la infraestructura acorde al plan aprobado por la SED, para la cual se presentara el requerimiento de necesidades para su trámite. **21.** Garantizar la prestación dl servicio educativo permanente, teniendo en cuenta el esquema de alternancia propuesto por el MEN. **PARAGRAFO:** Es relevante anotar que la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19 iniciada a nivel mundial a finales del año 2019 y en Colombia decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus". Lo que produjo una serie de directrices y medidas de parte del Ministerio de Educación que en principio se tradujeron en la suspensión de clases presenciales, la reorganización de la prestación del servicio educativo flexibilizando el calendario académico y el currículo priorizando la metodología de trabajo en casa a través de guías pedagógicas o de educación virtual a través de uso de herramientas y plataformas digitales que permitió un trabajo remoto con estrategias didácticas de carácter sincrónico y asincrónico. Sin embargo, la prioridad de mantener la prestación del servicio educativo se mantuvo, la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes no fue suspendida en al año 2020, los establecimientos educativos realizaron los ajustes respectivos garantizando así el acompañamiento y orientación del aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Santander y generando condiciones para la permanencia en el sistema educativo. Dado que la situación de emergencia continua en el año 2021, el país a través del Ministerio de Educación direccionó el inicio de la fase de alistamiento para el regreso progresivo, gradual y seguro en el marco de la estrategia de alternancia por lo que la prestación del servicio educativo continúa de diversas maneras y ajustada a las condiciones con que cuente o gestione el departamento y los municipios en cuanto a conectividad, condiciones de bioseguridad y comportamiento epidemiológico del virus.
2) Plazo:	La duración del presente contrato se conviene por el año escolar dos mil veintiuno (2021) a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 12 de diciembre del 2021.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en el alcance del objeto y de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Superviso. **A) el CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la

	ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaria de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darle los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial, en razón a que el valor de los costos complementarios está incluido dentro de la canasta educativa. 14. El personal aportado por la comunidad deberá reunir los requisitos de idoneidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional 15. Entregar el inventario de mantenimientos requeridos por la institución, para la elaboración del cronograma correspondiente por parte de la sed. **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: a) Ejercer la supervisión general del contrato. b) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. c) Realizar las operaciones presupuestales correspondientes. d) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato e) Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato. f) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
4) Supervisión del contrato:	La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato la ejercerá el Departamento a través del funcionario designado por la Secretaria de Educación. El contratista acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la oficina gestora, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Pedir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2.) Solicitar a la contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados, así como su modificación cuando a ello hubiere lugar. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Solicitar al contratista el cumplimiento estricto del cronograma de actividades. 5.) Analizar y extender su visto bueno a la solicitud de modificación del cronograma de actividades o modificación del plazo. 6.) Realizar la liquidación del presente contrato. 7.) Revisar y aprobar las órdenes de pago que presente el contratista. 8.) Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este contrato, 10.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado y las demás establecidas en el manual de Contratación (Decreto 0244 de 30 de Noviembre de 2009).
5) Valor:	Para los efectos legales y fiscales EL DEPARTAMENTO pagará la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS PESOS M/CTE ($599.337.009,oo)** a razón de **$532.744,01** pesos por estudiante atendido valor que incluye el componente de la canasta educativa detallado en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato y que se detalla y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio
6) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera: se cancelará de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO** equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; **B) UN SEGUNDO PAGO**

	equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. **C) UN TERCER PAGO** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y **D) UN ULTIMO PAGO** correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser la sociedad salesiana una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 artículo 65. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DEDUCCIONES.** El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual, durante la vigencia. Por tanto el Contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 21E00078 de 16 de febrero de 2021.
7) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Santander -Secretaría de Educación la garantía única que avale los siguientes riesgos: **De cumplimiento:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del bien o servicio**: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción. **Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones**: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo. **Beneficiario / Asegurado:** Departamento de Santander
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** () **Corriente** (X) **N°** 110-491-12207-3 **Banco:** BANCO POPULAR
9) Causales de Terminación:	El presente contrato, además de lo dispuesto en la Ley, podrá darse terminado por las siguientes causales: a.) Por común acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa
10) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
12) Cláusula penal:	. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, estudios previos, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Lugar de ejecución:	El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo: aportado en su propuesta
Proyectó Aspecto Jurídicos : Sheryl Uribe – Abogada contratista Líder apoyo Jurídico SEC	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 26 FEB 2021

Doctor
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO.
Jefe Oficina Jurídica
Presente

Referencia: Numeración Contrato

De manera atenta me permito remitir el siguiente contrato cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE MONTIEL EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021"**, para su respectiva numeración:

CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON NUEVE PESOS M/CTE ($599.337.009.oo).**

- Fotocopia SSEPI
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones
- Convocatoria a Veedores
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Invitación a presentar propuesta
- Documentos del proponente
- Evaluación
- Acto administrativo de justificación de modalidad
- Acto para designar supervisor
- Minuta del Contrato

Cordialmente,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

Anexo: _____ Folios

Proyecto Aspectos jurídicos: Sheryl Uribe - Abogada contratista SED
Revisó Aspectos jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza. – Líder Grupo Apoyo Jurídico
Proyecto Aspectos Técnicos : Naya Gutiérrez Pinzón – Profesional Universitaria Cobertura
Proyecto Aspectos financieros: Bernardo Patiño Mansilla – Director financiero- SED